

JAIR DE FREITAS DE JESÚS

@jair_defreitas

jair_defreitas_1@hotmail.com

¿LIBERTAD ECONÓMICA EN VENEZUELA?

(PUBLICADO EL 19-07-2015 EN EL NACIONAL ON LINE)

Nuestra Constitución instituye en el artículo 112 el derecho que tienen todas las personas a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, al tiempo que reconoce limitaciones a su ejercicio en razón del desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. Por lo tanto, si bien se trata de un derecho constitucionalmente reconocido, admite restricciones en el entendido que las mismas no afecten su contenido esencial.

Aunque usted no lo crea, esa misma norma establece que es deber del Estado promover la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza. En otras palabras, a despecho del discurso político, el constituyente no dijo que ser rico es malo sino lo opuesto, pero además patentó también que es deber del Estado garantizar la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de empresa, comercio e industria, siendo que su facultad solo comprende la planificación, racionalización y regulación de la economía con el objeto de “impulsar el desarrollo integral del país”, no de estrangularle el bolsillo a los sobrevivientes de la tierra de Bolívar.

Lamentablemente, una cosa es lo que dice nuestro texto fundamental y otra muy distinta lo que ocurre en la práctica y así como nuestra Constitución no menciona el socialismo por ninguna parte pero lo aplican con excesiva devoción, en el caso de la libertad económica que sí está expresamente contemplada en la Carta Magna, pertenece al elenco de derechos que han sido desterrados con socialismo ¿La razón ideológica? Que sólo puede hablarse de libertad económica en el contexto de una economía de mercado y el proyecto político nacional va en dirección opuesta.

Por eso no extraña el resultado de la publicación (inicios de 2015) de *The Heritage Foundation*, cuya clasificación mundial según la libertad económica coloca a Venezuela en el lugar número 176 de 178 países, esto es, únicamente por delante de Cuba y Corea del Norte. En nuestro caso, el indicador es de apenas 34.3 puntos sobre 100, lo que nos ubica en la categoría de economía “reprimida” siendo que el promedio de Centroamérica, el Caribe y Sudamérica es de 59.7 puntos.

Mientras el estudio señala que la libertad económica incrementó a nivel mundial por tercer año consecutivo, en nuestro país ocurre exactamente lo opuesto. ¿Por qué? La respuesta es sencilla: porque *The Heritage Foundation* toma en cuenta en su estudio diez variables que en Venezuela constituyen un verdadero dolor de cabeza; a saber: respeto a la propiedad privada, intolerancia a la corrupción, libertad fiscal, control del gasto público, libertad empresarial, libertad laboral, libertad monetaria, libertad comercial, libertad de inversión y libertad financiera.

Atención porque el asunto es mucho más serio de lo que parece, toda vez que el referido estudio demuestra que existe una relación directamente proporcional entre libertad económica y mayor rendimiento, lo que por argumento en contrario se traduce en que mientras más se reprima la libertad económica peor será el ingreso *per cápita*, precarizándose la educación, salud, protección al medio ambiente, el bienestar de la población y; por supuesto, aumentando la pobreza en un contexto de decrecimiento económico. La excesiva mora de indicadores oficiales no logra ocultar la realidad reflejada en cada bolsa de supermercado: la escasez, la insuficiencia del salario, la sostenida inflación y la preocupación general donde tras analizar el artículo 112 de la Constitución toca preguntarnos: ¿Libertad económica en Venezuela?